



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8**

**CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y OXYCENTER
HOME CARE S.A.S**

No. 001/2021

consiste en su administración a concentraciones mayores de las que se encuentran en el aire ambiente, con la intención de tratar o prevenir las manifestaciones de la hipoxia. Esta medida terapéutica ha demostrado aumentar la supervivencia de pacientes con patologías cardíacas o respiratorias de base. 8. Los grandes consumidores reciben el producto en estado líquido, recibiéndolo de camiones cisterna y almacenándolo en tanques estacionarios. Otra forma de recibir el medicamento es en estado gaseoso, contenido en cilindros y los concentradores que son un Sistema de compresores de aire que cuentan con dispositivos de tamiz molecular mediante los cuales se puede obtener aire enriquecido en oxígeno a partir del aire ambiental. 8. Red Salud Armenia E.S.E., atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, para satisfacer esta necesidad debe llevar a cabo un proceso de contratación con personas naturales o jurídicas que dentro de su actividad económica, contemple la comercialización y/o distribución de oxígeno gaseoso y medicinal, con el fin de suplir las necesidades identificadas en la demanda del suministro de Oxígeno Medicinal líquido y gaseoso de uso Domiciliario y Hospitalario, equipos y dispositivos médicos relacionados. 9. Se considera necesario contratar un proveedor, que dispense de manera periódica y continua, el oxígeno medicinal, a usuarios atendidos en los servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización, con los que la ESE tenga contrato vigente, PPNA, y usuarios denominados oxígeno-requiere e inscritos en la base de datos Red Salud Armenia ESE. 10. Para asumir el valor del presente contrato, se cuenta con CDP N° 106 del 10/02/2021.

PRIMERA. - OBJETO: Suministrar Oxígeno de uso domiciliario a los usuarios que RED SALUD ARMENIA ESE, autorice con todas las normas y protocolos establecidos para este tipo de servicio. CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1) El **CONTRATISTA** deberá elaborar y presentar al inicio del contrato cronograma de mantenimiento de equipos y redes de gases.
- 2) El **CONTRATISTA** deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo a equipos (manómetros, flujómetros, concentradores) con periodicidad trimestral.
- 3) El **CONTRATISTA** deberá garantizar respuesta inmediata al llamado por parte de Red Salud Armenia E.S.E., para realizar el mantenimiento correctivo de los diferentes equipos descritos anteriormente.
- 4) Los costos que ocasione la legalización del contrato serán a cargo del contratista.
- 5) El **CONTRATISTA** no podrá encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la ley.
- 6) El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, salvo autorización escrita y expresa del contratante.
- 7) El **CONTRATISTA** deberá establecer y mantener las relaciones de coordinación e interdisciplinariedad necesarias entre las diferentes áreas, para lograr una eficaz prestación de los servicios.
- 8) En el momento en que las necesidades del servicio lo determinen, **Red Salud Armenia E.S.E.**, podrá requerir la modificación de las necesidades contratadas en cualquiera de los procesos, por lo cual al liquidar el contrato se pagarán las actividades efectivamente prestadas.

La red que cuida de ti

Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa

Commutador: 7371010 CP- 630001

www.redsaludarmenia.gov.co

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDÍO NIT. 801001440-8
---	---

CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y OXYCENTER HOME CARE S.A.S

No. 001/2021

CONTRATANTE:	RED SALUD ARMENIA E.S.E.
NIT:	801.001.440-8
Representante Legal:	JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
C.C	89.006.096
CONTRATISTA:	OXYCENTER HOME CARE S.A.S
NIT.	900185047-4
Representante Legal:	JORGE ADRIÁN HENAO PRECIADO
CC:	9.860.193
C.D.P No. 106	FECHA EXPEDICIÓN: 10/02/2021
CUANTIA TOTAL:	\$35.000.000
PERIODO DE DURACION:	Desde la suscripción del acta de inicio, Hasta el 15 de MAYO de 2021.

Entre los suscritos a saber, **JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.096 expedida en Armenia, Quindío quien obra en nombre y representación legal de **RED SALUD ARMENIA E.S.E**, identificado con Nit 801.001.440-8, designado como gerente mediante el Decreto No. 179 del 2020, y Acta de posesión Nro. 145 del 14 de mayo del 2020 emanada de la Alcaldía del Municipio de Armenia de una parte, y de la otra, **JORGE ADRIÁN HENAO PRECIADO**, representante legal de **OXYCENTER HOME CARE S.A.S**, que para iguales efectos en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de suministro, previa las siguientes consideraciones: 1. La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia fue creada mediante el Acuerdo Nro. 016 de agosto 06 de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía con la misión de prestar servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social en Salud de Armenia. 2. La Constitución Política de Colombia en su Artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. 3. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. 4. La Constitución y la ley les ha otorgado a las entidades estatales la responsabilidad de la prestación del servicio de salud, y el deber de velar por los derechos fundamentales de todos los usuarios que requieran el servicio. 5. El acuerdo 228 de 2002 emanado del Ministerio de protección social establece el manual de medicamentos del Plan obligatorio de salud. El oxígeno se encuentra dentro del acuerdo 008 del 29 de diciembre de 2009, como un medicamento vital para el mantenimiento de la salud de las personas con determinadas patologías. 6. Dado el objeto social de la E.S.E., como es el de prestar los servicios de salud del primer nivel de complejidad, dentro de los cuales se encuentra: Urgencias, Hospitalización, transporte Asistencial básico, Atención del Parto y del Recién Nacido, además la dispensación de medicamentos como el oxígeno. 7. El uso terapéutico del oxígeno

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmenia.gov.co

CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y OXYCENTER HOME CARE S.A.S

No. 001/2021

el fin de que en el desplazamiento y esperas de su atención no se ponga en peligro la vida del paciente.

- 22)** Suministrar el oxígeno solicitado mediante orden de suministro, el mismo día de su solicitud cuando es por primera vez y antes de las 11 horas.
- 23)** Garantizar el transporte del oxígeno medicinal a los usuarios domiciliarios.
- 24)** Reportar al contratante aquellos pacientes que tienen un consumo por paquete de concentrador igual o menor a 4 horas al día, con el fin de efectuar el cambio de este a paquete por 2 o 3 cilindros o cilindro de oxígeno medicinal modalidad evento.
- 25)** Reportar por escrito una información estadística de los usuarios que están usando el concentrador y cilindros de oxígeno medicinal, que incluya nombre, identificación, diagnóstico, volumen litro/minuto y tiempo de uso en horas día.
- 26)** Realizar el reporte de estadísticas anexo a la factura de cobro los primeros 5 días del mes siguiente a la prestación del servicio.
- 27)** Colocar a disposición de el contratante, cualquier información que este requiera con relación al suministro de oxígeno y prestación del servicio de sus afiliados, entregando copia de entrega y demás soportes que se requieran con relación al suministro de oxígeno y prestación del servicio.
- 28)** Realizar la entrega del oxígeno medicinal, insumos y dispositivos médicos al usuario, con las especificaciones contenidas en la orden médica y de servicio enviada por el contratante al contratista vía fax, o correo electrónico
- 29)** Entrega de paquete de oxígeno por 2 ó 3 cilindros de 6.5 metros cúbicos incluido regulador para los mismos, a los usuarios que la ESE autorice.
- 30)** Suministrar cilindro de respaldo de 6.5 metros una vez cada mes a los usuarios que tengan autorizado el servicio de paquete concentrador.
- 31)** El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o por defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.

CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE RED SALUD: 1. Aportar los instrumentos de trabajo necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 2. Vigilar el cumplimiento del objeto contractual mediante la designación de uno o varios supervisores según la necesidad. 3. Cancelar las facturas de venta o documento equivalente, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. 4. Expedir el respectivo registró presupuestal para asegurar al contratista el cumplimiento del pago de sus honorarios.

CLAUSULA CUARTA - CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD:

Suministrar Oxígeno gaseoso medicinal consistente en:

- a. *Paquete concentrador, que se compone de:*
 - *Concentrador de oxígeno medicinal.*
 - *Cilindro de respaldo de 6.5 metros cúbicos, con derecho a una recarga al mes.*
 - *Cilindro de oxígeno portátil de un (1) metro cúbico con derecho a una recarga al mes.*
 - *Desechables (cánula nasal, humidificador), cambio cada dos meses.*

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmenia.gov.co

CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y OXYCENTER HOME CARE S.A.S

No. 001/2021

- 9) Suministrar el oxígeno gaseoso medicinal ambulatorio de manera diligente, oportuna y honesta.
- 10) No suspender el suministro de oxígeno ambulatorio por razones administrativas, sin que previamente se establezca una comunicación entre los representantes legales de las entidades, con el fin de identificar el problema que originó la tardanza en el pago y encontrar una solución.
- 11) Contar con la infraestructura y logística necesarias y suficientes para abastecer de manera universal las necesidades del contratante.
- 12) Informar oportunamente por escrito al contratante, cualquier dificultad que se presente en la oportuna prestación del servicio, con el fin de que el contratante pueda efectuar planes de contingencia para evitar suministros inoportunos que pongan en riesgo la vida de los pacientes.
- 13) Suministrar el oxígeno ambulatorio en las modalidades de oxígeno gaseoso medicinal (Cilindro de 1 metro cúbico portátil, cilindro 6.5 metros cúbicos evento, *paquete de concentrador, paquete x 2 cilindros 6.5 metros cúbicos y paquete x 3 cilindros 6.5 metros cúbicos de Oxígeno*).
- 14) Suministrar solamente el oxígeno domiciliario, autorizado para su entrega por el contratante, en forma escrita (orden de servicio), vía fax, a los teléfonos definidos por el contratista, por correo electrónico.
- 15) Abstenerse de prestar el servicio ambulatorio, solicitado por otra entidad diferente a Red Salud Armenia E.S.E., con cargo a recursos del contratante.
- 16) Garantizar el control de calidad del medicamento suministrado y hacerlo conocer al contratante, por los entes supervisores de calidad externos con los cuales tenga contratos la empresa.
- 17) Garantizar la calidad de los dispositivos médicos (cánulas, humidificador) utilizados y demostrar que los productos cuentan con buenas prácticas de manufactura y registro INVIMA vigente,
- 18) Garantizar que los dispositivos médicos (cánulas, humidificador) desechables utilizados no sean rehusados.
- 19) Informar y orientar a los usuarios oxígeno - requirientes domiciliarios con necesidades de concentrador de oxígeno y cilindros de oxígeno gaseoso medicinal sobre el uso adecuado de los equipos y dispositivos médicos y demostrar el cumplimiento de esta actividad mediante documento escrito (acta) suscrita entre el contratista y el usuario.
- 20) Dotar al usuario de concentrador de oxígeno de alto consumo o crónico, de un cilindro adicional de 6.5 metros cúbicos con su regulador, insumos y dispositivos médicos (cánula nasal, humidificador descartable se entregan cada dos meses).
- 21) Dotar a los usuarios que requieran de un consumo permanente y continuo de oxígeno medicinal, y que requieren para su desplazamiento a valoraciones médicas en otras instituciones, de un (1) cilindro de oxígeno gaseoso medicinal portátil con su regulador, con

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmenia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y OXYCENTER
HOME CARE S.A.S

No. 001/2021

prestación de servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos: 1. Por mutuo acuerdo de las Partes; 2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes; Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor; Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman; Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo; Por las demás causales que consagra la Ley; Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del Contrato: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3- propuesta de servicios. 4- Formato de hoja de vida. 5- Fotocopia del documento de identidad. 6- Fotocopia de la Libreta Militar 7-RUT. 8- Copia de certificados de estudios. 9- Antecedentes Fiscales, Judiciales y Disciplinarios. 10- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren el contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las controversias o diferencias que surjan en la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación, serán dirimidas por la Jurisdicción contenciosa y se podrá acudir a la conciliación prejudicial administrativa ante la Procuraduría Judicial para asuntos administrativos. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** CDP N° 106 del 10/02/2021, Rubro 22010101 PRODUCTOS FARMACEUTICOS. **CLAUSULA VIGESIMA. GARANTÍAS:** RED SALUD ARMENIA ESE se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo 009 del 04 de Junio del 2014, que le permite de manera facultativa exigir como garantías las pólizas a las que haya lugar. Basados en el análisis del riesgo de la actividad a contratar se determina que se harán exigibles mecanismos de cobertura de riesgo, póliza que cubran lo siguiente: El contratista deberá adquirir las siguientes garantías a favor de Red Salud Armenia ESE, con una compañía de seguros debidamente autorizada:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
APLICA	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del presente convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
APLICA	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmerenia.gov.co

41922219
09161542



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y OXYCENTER HOME CARE S.A.S

No. 001/2021

- b. *Paquete x 2 cilindros 6.5 metros cúbicos evento, que se compone de:*
- ➤ *Dos cilindros de oxígeno de 6.5 metros cúbicos.*
 - *Desechables (cánula nasal, humidificador), cambio cada dos meses.*
- c. *Paquete x 3 cilindros 6.5 metros cúbicos.*
- *Tres cilindros de oxígeno de 6.5 metros cúbicos.*

Desechables (cánula nasal, humidificador). Cambio cada dos meses, previa solicitud del paciente o sus familiares

CLAUSULA QUINTA. -LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS: El contratista se obliga a prestar los servicios en la sede principal ubicada en el Hospital del Sur, y/ o cualquiera de los 13 puntos de atención (centros de salud) de RED SALUD ARMENIA E.S.E. en el del Municipio de Armenia. **CLAUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000,00).** **CLAUSULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO:** Se realizará un pago mes vencido de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta comercial presentada por el contratista. El pago se efectuará dentro de un plazo no mayor a 91 días siguientes a la presentación de la factura al Supervisor acompañado del certificado para la autorización de pagos al contratista, el visto bueno de la Química Farmacéutica de Red Salud Armenia E.S.E., donde se certifica por parte del supervisor el pleno cumplimiento del contrato y las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales de los empleados que utilice en el desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCION:** Desde la suscripción del acta de inicio, Hasta el 15 de MAYO de 2021. **CLAUSULA NOVENA. NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato de Prestación de servicios y suministro, se registrará por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E, en el cual EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por parte de Red salud Armenia E,S,E y sus derechos se limitarán, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de RED SALUD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA DECIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin autorización escrita de RED SALUD ARMENIA ESE **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA SUPERVISIÓN:** RED SALUD ARMENIA E.S.E ejercerá la correspondiente SUPERVISIÓN a través de Andrea Velásquez Jiménez. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato de prestación de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmenia.gov.co

 Red Salud Armenia La red que cuida de ti	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDÍO NIT. 801001440-8
--	---

CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y OXYCENTER HOME CARE S.A.S

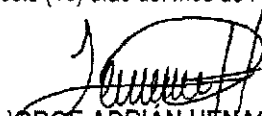
No. 001/2021

	FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS	(20%) del valor total del presente convenio	convenio y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
--	---	--	--

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD: Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E.S.E tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial. **PARAGRAFO 1:** EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA NOTIFICACION** El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica contabilidad@oxycenter.co

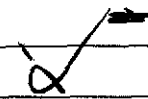
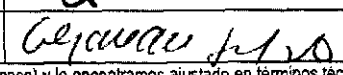
Para constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de Febrero del año 2021.

EL CONTRATISTA,


JORGE ADRIÁN HENAO PRECIADO
 Representante legal
 OXYCENTER HOME CARE S.A.S

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E


JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
 Gerente

Proyectó y Elaboró:	Carlos Eduardo Tabora – Abogado Contratación	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia – Asesor Jurídico	
Revisó	Maria Alejandra Saigado Andrade - Subgerente Científica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la		

La red que cuida de ti
 Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
 Conmutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmeria.gov.co